**ACTA n°24-2022** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas y treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil veintidós; presidida por la señora Susana Sanz Rodríguez-Palmero, presidente de esta Comisión Nacional (presente de manera virtual desde su lugar de residencia en Sabanilla Montes de Oca, San Pedro), con la asistencia de las siguientes personas miembros: Gabriela Moya Jiménez, técnica nombrada por la Dirección General y secretaria de esta Comisión Nacional quien colabora en el levantamiento del acta (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en San José, Zapote); Marco Garita Mondragón, historiador nombrado por la Junta Administrativa, (presente de manera virtual desde su lugar de residencia en San José, Curridabat); Katherine Suárez Ruiz, encargada del Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en San José centro); Cynthia Arguedas Loaiza, encargada del Archivo Central del Tribunal Registral Administrativo (presente de manera virtual desde su lugar de residencia en Cartago). También asisten: Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) e invitada permanente en esta Comisión Nacional (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en Zapote, San José) y Hazel Jiménez Zamora, Presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Tribunal Registral Administrativo (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en La Unión, Cartago). Ausentes con justificación: Set Durán Carrión, director general del Archivo Nacional, Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional y Manuel Sánchez Sánchez, jefe del archivo judicial del Poder Judicial. Se deja constancia de que las personas miembros presentes en la reunión, así como las personas invitadas, se conectaron a través de la plataforma Teams y de que la reunión se realiza de manera virtual con base en las facilidades y su demostrada eficiencia en la gestión administrativa. ----------------------------------------------------------

**CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** -------------------------------------

**ARTÍCULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -------------------

**ACUERDO 1.** Se aprueba con modificaciones el orden del día propuesto para esta sesión. **ACUERDO FIRME.** -----------------------------------------------------------------------

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ---------------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta n° 23-2022 del 02 de setiembre del 2022. -----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el acta de la sesión n°23-2022 del 02 de setiembre de 2022. Asimismo, se deja constancia de que la señora Katherine Suárez Ruiz, encargada del Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos, aprueba el acta con respecto a la deliberación y acuerdos que se tomaron en su presencia y que fueron ampliamente discutidos en su redacción. **ACUERDO FIRME.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**CAPÍTULO III. LECTURA, COMENTARIO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES VALORACIONES DOCUMENTALES.---------------------------------**

**ARTÍCULO 3.** Informe de valoración **IV-023-2022-TP**. Asunto: tablas de plazos de conservación de documentos. Fondo: Tribunal Registral Administrativo (TRA) Convocadas las señoras Cynthia Arguedas Loaiza, encargada del Archivo Central del TRA y Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) designada para el análisis de la valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del TRA. ------------**ACUERDO 3.1** Comunicar al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Tribunal Registral Administrativo, que esta Comisión Nacional conoció el oficio **TRA-CISED-003-2022** de 10 de mayo de 2022; por medio del cual se sometieron a conocimiento diez tablas de plazos de conservación de documentos de los subfondos: Consejo Académico, Comisión de Control Interno, Comisión de Salud Ocupacional, Comisión de recomendaciones de donación o destrucción de bienes, Comisión ambiental. Comisión de teletrabajo, Comisión de ética, valores y clima organizacional, Comité institucional de selección y eliminación de documentos, Comisión de acoso laboral y sexual y Comisión de implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público. En este acto se declaran con valor científico cultural las siguientes series documentales, luego del análisis del informe de valoración **IV-023-2022-TP-TRA** elaborado por la señora Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE): --------------------

|  |
| --- |
| **Fondo: Tribunal Registral Administrativo.------------------------------------------------**  |
| **Tablas de Plazos de Conservación de Documentos-----------------------------------** |
| Subfondo 1: Tribunal Registral Administrativo. **Subfondo 2: Comisión de Control Interno--------------------------------------------------------------------------------------** |
| **Tipo / serie documental---------------------------** | **Valor científico–cultural---------** |
| 1.1.8 Expediente de ControI Interno y SEVRI. Original y copia. Original y copia: Órgano colegiado. Contenido: Documentos relacionados con las evaluaciones, informe de control interno y el Sistema de Valoración del Riesgo (SEVRI). Soporte: papel. Fechas extremas: 2003-2015. Cantidad: 0.03 m. Soporte: electrónico. Fechas extremas: 2018-2019.[[1]](#footnote-1) Cantidad: 10 Mb. Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina productora y 15 años en el Archivo Central.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- | Resolución CNSED-01-2014, norma 01.2014, punto B. Esta serie documental se encuentra declarada con valor científico-cultural en el subfondo Jefatura del Departamento Administrativo (sesión CNSED-07-2020 de 17 de abril de 2020, informe de valoración IV-014-2020-TP).[[2]](#footnote-2) Se recomienda conservar el documento original que cuente con la aprobación del órgano superior de la institución.---------- |
| Subfondo 1: Tribunal Registral Administrativo. **Subfondo 2: Comisión de Salud Ocupacional.----------------------------------------------------------------------------------------** |
| **Tipo / serie documental---------------------------** | **Valor científico–cultural---------** |
| 1.2.8 Certificación sello Covid-19. Original. Original: Consejo de Salud Ocupacional. Contenido: Certificación de centro prevenido ante Covid-19. Soporte: electrónico. Fechas extremas: 2021. Cantidad: 1.6 Mb. Vigencia Administrativa legal: 2 años en la oficina productora y 0 años en el Archivo Central.----- | Resolución CNSED-01-2020, norma 01-2020[[3]](#footnote-3)--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |

Las series documentales que esta comisión no declaró con valor científico cultural pueden ser eliminadas al finalizar su vigencia administrativa y legal, de acuerdo con la Ley nº7202 y su reglamento ejecutivo. Con respecto a los tipos documentales que el Cised asignó una vigencia “permanente” en una oficina o en el Archivo Central, se debe tomar en cuenta lo indicado en la norma 11.2018 de la Resolución n°CNSED-1-2018, que establece en el inciso 1 lo siguiente: “Si estos documentos carecen de valor científico-cultural, es la oficina o la entidad productora, la responsable de custodiar permanentemente estos documentos. 2. Si los documentos en mención son declarados como de valor científico cultural, serán trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente, cuando se cumpla el plazo que señala la Ley 7202.” En cuanto a los documentos en soporte electrónico, es importante aclarar que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Control Interno n°8292, la institución debe documentar los sistemas, programas, operaciones del computador y otros procedimientos pertinentes a los sistemas de información, ya que esto le permitirá disponer de documentación completa, adecuada y actualizada para todos los sistemas que se desarrollan. Además, se les recuerda que se deben conservar los documentos y metadatos que permitan el acceso a la información en un futuro, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos”, publicada en el Alcance Nº 105 a La Gaceta Nº 88 del 21 de mayo de 2018, y las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información, (N-2-2007-CO-DFOE)”, publicada en 01 de setiembre de 2022. La Gaceta nº119 de 21 de junio de 2007; y que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos No. 8454 publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de octubre del 2005, la “Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de Certificadores Registrados” y la “Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente” publicadas en el Alcance 92 a La Gaceta No. 95 del 20 de mayo del 2013 se encuentran vigentes. Se recuerda que se encuentran vigentes las siguientes resoluciones generales por medio de las cuales se emitieron diversas declaratorias de valor científico cultural a series y tipos documentales producidos en todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos: ●CNSED-02-2009 publicada en la Gaceta nº248 de 22 de diciembre del 2009. ●CNSED-01-2014, CNSED-02-2014 y CNSED-03-2014 publicadas en la Gaceta n°5 del 8 de enero del 2015. ●CNSED-01-2015 publicada en la Gaceta nº242 de 14 de diciembre del 2015. ●CNSED-01-2016 publicada en la Gaceta n°154 de 11 de agosto de 2016. ●CNSED-02-2016 y CNSED-03-2016 publicadas en la Gaceta nº235 de diciembre del 2016. ●CNSED-01-2017 publicada en La Gaceta nº6 del 15 de enero del 2018. ●CNSED-01-2019 publicada en la Gaceta nº214 de 11 de noviembre del 2019. ●CNSED-01-2020 publicada en la Gaceta nº173-2020 de 16 de julio del 2020. ●CNSED-02-2020 publicada en el Alcance nº317 a la Gaceta nº284 de 2 de diciembre del 2020. ●CNSED-03-2020 publicada en la Gaceta nº285 de 3 de diciembre del 2020. ●CNSED-01-2022 publicada en la Gaceta nº96 de 25 de mayo del 2022.” Enviar copia de este acuerdo a las jefaturas de los subfondos citados en este acuerdo; a las señoras Cynthia Arguedas Loaiza, encargada del Archivo Central del TRA; Ivannia Valverde Guevara, jefe del departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE; Camila Carreras Herrero, profesional de la USTA-DSAE y al expediente de valoración documental del TRA que custodia esta Comisión Nacional.--------------------------------

**ACUERDO 3.2.** Solicitar al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Tribunal Registral Administrativo la corrección y remisión de la tabla de plazos de la Comisión de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para proceder con su análisis, esto en un plazo de 10 días posterior a la recepción de este acuerdo, caso contrario se archivará el trámite. Enviar copia de este acuerdo a las jefaturas de los subfondos citados en este acuerdo; a las señoras Cynthia Arguedas Loaiza, encargada del Archivo Central del TRA; Ivannia Valverde Guevara, jefe del departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE; Camila Carreras Herrero, profesional de la USTA-DSAE y al expediente de valoración documental del TRA que custodia esta Comisión Nacional.------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**.----------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 4**. Oficio **STJD-180-2022** con fecha del 02 de setiembre 2022, recibido ese mismo día, suscrito por el señor Bernardo Benavides Benavides, secretario técnico del Instituto Nacional de Aprendizaje; en relación con consulta referente a aplicación de Norma Técnica Nacional – NTN-004, la cual dice lo siguiente: *“A hoy, la Secretaría Técnica de Junta Directiva del INA se encuentra trabajando en la implementación de un Sistema de Gestión para Juntas Directivas, el cual debe ser capaz de gestionar la creación, uso, mantenimiento y disposición de expedientes electrónicos de sesión y actas en soporte electrónico. Con respecto a ambas series documentales, poseen una declaratoria de valor científico cultural, por lo que, siguiendo lo instruido en la NTN-004 LINEAMIENTOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON LA FINALIDAD DE SUSTITUIR EL SOPORTE ORIGINAL, en el punto 5.1.1 Mecanismo para asegurar la autenticidad de los documentos digitalizados, se indica: … ”En el caso de las series documentales que posean una declaratoria de valor científico cultural, deberá realizarse una consulta a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos para su digitalización con la finalidad de sustituir el soporte a través de los instrumentos establecidos para este fin.” ...En ese sentido y con el objetivo no gestionar expedientes híbridos dentro de dicho sistema, se eleva consulta ante esta Comisión, con la finalidad de sustituir el soporte a través de los mecanismos que así se definan, para asegurar la autenticidad de los documentos digitalizados.”--------------------------*

**ACUERDO 4:** Comunicar al señor Bernardo Benavides Benavides, secretario técnico del Instituto Nacional de Aprendizaje que esta Comisión Nacional conoció el oficio **STJD-180-2022** con fecha del 02 de setiembre 2022 recibido ese mismo día, mediante el cual realizó la siguiente consulta: : *“A hoy, la Secretaría Técnica de Junta Directiva del INA se encuentra trabajando en la implementación de un Sistema de Gestión para Juntas Directivas, el cual debe ser capaz de gestionar la creación, uso, mantenimiento y disposición de expedientes electrónicos de sesión y actas en soporte electrónico. Con respecto a ambas series documentales, poseen una declaratoria de valor científico cultural, por lo que, siguiendo lo instruido en la NTN-004 LINEAMIENTOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON LA FINALIDAD DE SUSTITUIR EL SOPORTE ORIGINAL, en el punto 5.1.1 Mecanismo para asegurar la autenticidad de los documentos digitalizados, se indica: … ”En el caso de las series documentales que posean una declaratoria de valor científico cultural, deberá realizarse una consulta a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos para su digitalización con la finalidad de sustituir el soporte a través de los instrumentos establecidos para este fin.” ...En ese sentido y con el objetivo no gestionar expedientes híbridos dentro de dicho sistema, se eleva consulta ante esta Comisión, con la finalidad de sustituir el soporte a través de los mecanismos que así se definan, para asegurar la autenticidad de los documentos digitalizados.”* Se le informa que la norma aplicable para la digitalización de documentos con valor científico cultural es la *“NTN-003 Digitalización de documentos textuales en soporte papel” y su Fe de Erratas*. La norma que usted cita es aplicable para documentos que no poseen ese valor por lo que se le recomienda realizar la actualización de las tablas de plazos de conservación de documentos de la institución de acuerdo con el inciso d) del artículo n° 26 del reglamento ejecutivo de la Ley del Sistema Nacional de Archivos n° 7202 dado por decreto ejecutivo n° 40554-C que indica *“Artículo 26. Actualización de Tablas de Plazos de Conservación. Las Tablas de Plazos deben someterse a una revisión del CISED, como de la CNSED, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias… -.Variaciones en los soportes de la información o de los plazos de vigencia administrativa y legal de los tipos o series documentales que cuentan con declaratoria de valor científico…*”; para lo cual se pueden guiar con el documento “Instructivo para la presentación de trámites de valoración documental ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos” publicado en el siguiente enlace [Archivo Nacional](https://www.archivonacional.go.cr/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=166). Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental del INA que custodia esta Comisión Nacional. ------------

**ARTÍCULO 5**. Correo electrónicocon fecha del 05 de setiembre 2022, suscrito por la señora Laura Espinoza Rojas, encargada de archivo central de la Universidad Técnica Nacional; con la siguiente consulta: *“Quisiéramos saber si las valoraciones parciales aprobadas por la cnsed en años anteriores, para series documentales en formato papel, aplican para poder eliminar la misma serie documental, pero en formato electrónico.* *Por ejemplo, solicitudes de becas de estudiantes que no hicieron matrícula en la UTN.”-----------------------------------------------------------------------*

**ACUERDO 5*:*** Comunicar a la señora Laura Espinoza Rojas, encargada del Archivo Central de la Universidad Técnica Nacional, que esta Comisión Nacional conoció el correo electrónico del 05 de setiembre 2022, por medio del cual consultó *“… si las valoraciones parciales aprobadas por la cnsed en años anteriores, para series documentales en formato papel, aplican para poder eliminar la misma serie documental, pero en formato electrónico.* *Por ejemplo, solicitudes de becas de estudiantes que no hicieron matrícula en la UTN.”* Se le informa que mediante circular CNSED-02-2019 con fecha del 14 de junio 2019 Vigencia de tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales, dirigida a Jerarcas de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos Jefes y Encargados de Archivos Centrales, disponible en el enlace [Archivo Nacional](https://www.archivonacional.go.cr/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=166) se expuso el criterio jurídico DGAN-DG-AJ-63-2018 de 12 de junio del 2018 en donde se concluyó que: a) a partir del 7 de diciembre de 2017 entró a regir el nuevo Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos n° 7202; b) si el Cised y la CNSED conocieron instrumentos de valoración documental antes de la entrada en vigencia de ese nuevo reglamento, únicamente se revisarán otra vez por ambos órganos colegiados, si se da alguno de los cinco supuestos contemplados en su artículo n°26, independientemente de los años que tenga el instrumento de haber sido elaborado. Por lo tanto, si esta CNSED autorizó la eliminación de una serie documental antes de la entrada en vigencia del reglamento ejecutivo a la Ley n° 7202, esa autorización aplica para el soporte papel como para el electrónico. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental del INA que custodia esta Comisión Nacional. ----------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 6**. Oficio **CISED-BCCR-0003-2022** con fecha del 28 de julio 2022, recibido el día 02 de setiembre 2022, suscrito por el señor Yayner Sruh Rodríguez, presidente del CISED del Banco Central de Costa Rica, indicando lo siguiente: *“En la reunión virtual mantenida el 03 de marzo del 2022 entre la “DSAE/USTA/Coordinación de enlaces del Sector Bancario” del Archivo Nacional de Costa Rica, miembros del CISED y el Director del Departamento Calidad y Mejora Continua del Banco Central de Costa Rica para el desarrollo del tema: “Resolución para la declaratoria de valor científico cultural de documentos bancarios” (Minuta de reunión 002-2022 del 9/03/2022), durante la cual, se discutió si el fondo documental del Banco Central de Costa Rica es similar a otros del sector bancario y como tal susceptible para formar parte de una resolución conjunta de valoración; en tal sentido, se llegó a la conclusión que no son equivalentes por representar giros de negocio diferentes. En consecuencia, se acordó la posibilidad que el Banco Central de Costa Rica, optase por acogerse a una de tres alternativas planteadas por ese equipo de Coordinación para dar cumplimiento legal a la gestión de determinar ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación del Documentos del Archivo Nacional (CNSED), el valor científico cultural de los documentos que genera en la actualidad o en el futuro el Banco. Se resumen las opciones: 1.Elaborar una resolución específica para el Banco Central de Costa Rica basada en la producción documental de sus procesos. Levantar la lista de documentos y someterla a conocimiento del grupo interbancario y de ahí al conocimiento de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos para la declaratoria que corresponda. 2. Remitir las tablas de plazo a la CNSED por la vía conocida utilizando el formulario específico para instituciones autónomas. 3. Apegarse a los criterios de la Procuraduría General de la República que establecen la no obligación de las instituciones autónomas de presentar tablas de plazo y aprobarlas solamente a lo interno del CISED, pero consultando a la CNSED sobre aquellas series declaradas con valor científico cultural apostadas en diferentes resoluciones generales o sobre las que el CISED tenga duda para una eventual declaratoria. El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Banco Central de Costa Rica, en la sesión ordinaria N°61-2022 celebrada el martes 10 de mayo del 2022, conoció y discutió las opciones propuestas y llegó al siguiente acuerdo: “Acuerdo 2°: Acoger la opción tres entre las propuestas presentadas por el Archivo Nacional de Costa Rica, en el sentido de apegarse a los criterios de la Procuraduría General de la República que establecen la no obligación de las instituciones autónomas de presentar tablas de plazo y aprobarlas solamente a lo interno del CISED, pero consultando a la CNSED sobre aquellas series declaradas con valor científico cultural apostadas en diferentes resoluciones generales o sobre las que el CISED tenga duda para una eventual declaratoria. Encargar al presidente de informar a las personeras y autoridades del Archivo Nacional de Costa Rica sobre la decisión y el alcance que implica.” Acuerdo firme. Cabe mencionar que el CISED en oficio CISED-005-2020 del 13 de julio del 2020, dirigido al sr. Alexander Barquero Elizondo, otrora director del Archivo Nacional, se le informó del reconocimiento a los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República en mención (C-183-2016 del 01/09/ 2016, C-225-2015 del 26/08/2015, C-157-2016 del 26/07/2016, entre otros) mediante Sesión CISED-N°52-2018 del 15/01/2018. Empero, por encontrarse pendiente de trámite las tablas de plazos de conservación de documentos de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), se mantendrá la gestión habitual para este caso, luego del cual y en adelante, este CISED continuará el proceso de valoración según lo aquí comunicado.”---------------*

**ACUERDO 6:** Comunicar al señor señor Yayner Sruh Rodríguez, presidente del CISED del Banco Central de Costa Rica, que se hace acuse de recibo del oficio **CISED-BCCR-0003-2022** con fecha del 28 de julio 2022 y se agradece la información suministrada en relación con el Acuerdo 2° tomado en la sesión ordinaria N°61-2022 celebrada el martes 10 de mayo del 2022 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Banco Central de Costa Rica que dice lo siguiente: *“ Acoger la opción tres entre las propuestas presentadas por el Archivo Nacional de Costa Rica, en el sentido de apegarse a los criterios de la Procuraduría General de la República que establecen la no obligación de las instituciones autónomas de presentar tablas de plazo y aprobarlas solamente a lo interno del CISED, pero consultando a la CNSED sobre aquellas series declaradas con valor científico cultural apostadas en diferentes resoluciones generales o sobre las que el CISED tenga duda para una eventual declaratoria.”* . Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE y al expediente de valoración documental del Banco Central que custodia esta Comisión Nacional.-----------------------------------

**CAPITULO V. ASUNTOS PENDIENTES.-------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 7**. Oficio **DGAN-DSAE-STA-116-2022** con fecha del 31 de agosto 2022, recibido ese mismo día, suscrito por la señora María Virginia Méndez Arguello, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, en relación con respuestas a consultas planteadas al señor Manuel Sánchez Sánchez, jefe del archivo judicial del Poder Judicial en acuerdo 3 de la sesión 24-2020 del 11 de diciembre del 2020.

**ACUERDO 7.** Convocar al señor Manuel Sánchez Sánchez, jefe del archivo judicial del Poder Judicial, a una próxima sesión de esta Comisión Nacional, para realizar el análisis del oficio **DGAN-DSAE-STA-116-2022** con fecha del 31 de agosto 2022, recibido ese mismo día, suscrito por la señora María Virginia Méndez Arguello, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento de Servicios Archivísticos Externos (DSAE), en relación con respuestas a las consultas planteadas en acuerdo 3 de la sesión 24-2020 del 11 de diciembre del 2020. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del DSAE; Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad USTA; Méndez Argüello de la USTA; y al expediente de valoración documental del Poder Judicial que custodia esta Comisión Nacional. -----------------------------------------------

**ARTÍCULO 8**. Oficio **CGG-463-2022** con fecha del 02 de setiembre 2022, recibido el día 05 de setiembre 2022, suscrito por el señor Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en respuesta al oficio **DGAN-CNSED-209-2022** con fecha del 01 de setiembre 2022. El señor Marco Hidalgo indica lo siguiente: “*En atención a su oficio DGAN-CNSED-209-2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, mediante el cual comunican el ACUERDO 7 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, sobre el particular le informo, que una vez analizado el mismo y hechas las averiguaciones del caso, la Institución no cuenta con ningún tipo de medio de consulta, sea memoria, compilado o base de datos de beneficiarios que pueda ser consultado por los ciudadanos.”---------------------------------------------------------------------------------------------*

**ACUERDO 8:** Comunicar al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (Invu), que esta Comisión Nacional conoció el oficio **CGG-463-2022** con fecha del 02 de setiembre 2022, recibido el día 05 de setiembre 2022, suscrito por el señor Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en respuesta al oficio **DGAN-CNSED-209-2022** con fecha del 01 de setiembre 2022. El señor Marco Hidalgo indica lo siguiente: “*En atención a su oficio DGAN-CNSED-209-2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, mediante el cual comunican el ACUERDO 7 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, sobre el particular le informo, que una vez analizado el mismo y hechas las averiguaciones del caso, la Institución no cuenta con ningún tipo de medio de consulta, sea memoria, compilado o base de datos de beneficiarios que pueda ser consultado por los ciudadanos*. En este acto se declara con valor científico cultural la siguiente serie documental cuya solicitud de valoración parcial fue presentada mediante oficio **CISED-001-2022** del 26 de julio del 2022, suscrito por Johnny Martínez Granados, Presidente del Cised del Invu.-----------------------------------------

|  |
| --- |
| **Fondo:** Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.-------------------------------------- |
| Subfondo 1: Proyectos Terminados.------------------------------------------------------------ |
| **Tipo / serie documental---------------------------** | **Valor científico–cultural---------** |
| 1. Expedientes Compensación Social. Original. . Contenido: Expedientes de programa de compensación social para optar por fondos otorgados por la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Únicamente contiene: Boleta de recolección de información y requisitos (cédulas, constancias de nacimiento, constancia de impuestos territoriales, constancia salarial). Soporte: papel. Fechas extremas: 1995-1998 . Cantidad: 66 m. Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina productora y 5 años en el Archivo Central.---------------------------------------- | Sí. Serie documental cerrada. Se declara con valor científico cultural la totalidad de los expedientes.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |

Las series documentales que esta comisión no declaró con valor científico cultural pueden ser eliminadas al finalizar su vigencia administrativa y legal, de acuerdo con la Ley nº7202 y su reglamento ejecutivo. Con respecto a los tipos documentales que el Cised asignó una vigencia “permanente” en una oficina o en el Archivo Central, se debe tomar en cuenta lo indicado en la norma 11.2018 de la Resolución n°CNSED-1-2018, que establece en el inciso 1 lo siguiente: “Si estos documentos carecen de valor científico-cultural, es la oficina o la entidad productora, la responsable de custodiar permanentemente estos documentos. 2. Si los documentos en mención son declarados como de valor científico cultural, serán trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente, cuando se cumpla el plazo que señala la Ley 7202.” En cuanto a los documentos en soporte electrónico, es importante aclarar que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Control Interno n°8292, la institución debe documentar los sistemas, programas, operaciones del computador y otros procedimientos pertinentes a los sistemas de información, ya que esto le permitirá disponer de documentación completa, adecuada y actualizada para todos los sistemas que se desarrollan. Además, se les recuerda que se deben conservar los documentos y metadatos que permitan el acceso a la información en un futuro, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos”, publicada en el Alcance Nº 105 a La Gaceta Nº 88 del 21 de mayo de 2018, y las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información, (N-2-2007-CO-DFOE)”, publicada en 01 de setiembre de 2022. La Gaceta nº119 de 21 de junio de 2007; y que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos No. 8454 publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de octubre del 2005, la “Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de Certificadores Registrados” y la “Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente” publicadas en el Alcance 92 a La Gaceta No. 95 del 20 de mayo del 2013 se encuentran vigentes. Se recuerda que se encuentran vigentes las siguientes resoluciones generales por medio de las cuales se emitieron diversas declaratorias de valor científico cultural a series y tipos documentales producidos en todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos: ●CNSED-02-2009 publicada en la Gaceta nº248 de 22 de diciembre del 2009. ●CNSED-01-2014, CNSED-02-2014 y CNSED-03-2014 publicadas en la Gaceta n°5 del 8 de enero del 2015. ●CNSED-01-2015 publicada en la Gaceta nº242 de 14 de diciembre del 2015. ●CNSED-01-2016 publicada en la Gaceta n°154 de 11 de agosto de 2016. ●CNSED-02-2016 y CNSED-03-2016 publicadas en la Gaceta nº235 de diciembre del 2016. ●CNSED-01-2017 publicada en La Gaceta nº6 del 15 de enero del 2018. ●CNSED-01-2019 publicada en la Gaceta nº214 de 11 de noviembre del 2019. ●CNSED-01-2020 publicada en la Gaceta nº173-2020 de 16 de julio del 2020. ●CNSED-02-2020 publicada en el Alcance nº317 a la Gaceta nº284 de 2 de diciembre del 2020. ●CNSED-03-2020 publicada en la Gaceta nº285 de 3 de diciembre del 2020. ●CNSED-01-2022 publicada en la Gaceta nº96 de 25 de mayo del 2022. Enviar copia de este acuerdo a las jefaturas de los subfondos citados en este acuerdo; al señor Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General del INVU, a Ivannia Valverde Guevara, jefe del departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE y al expediente de valoración documental del INVU que custodia esta Comisión Nacional.-----------------------------------------------

**ARTÍCULO 9**. Correo electrónico con fecha del 5 de setiembre 2022, suscrito por Greivin Alberto Venegas Portilla, abogado de la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, en el cual comunica la resolución **N°JAAN-20-2022** con fecha del 30 de agosto 2022, referente al nombramiento de Marco Garita Mondragón como historiador de esta Comisión Nacional e indica lo siguiente: *“En atención a lo solicitado en oficio DGAN-CNSED-200, del 23 de agosto del presente año, se remite Resolución N°JAAN-20-2022, debidamente firmada, que corresponde a nombramiento del señor Marco Garita Mondragón, para que esa Comisión Nacional tramite la publicación respectiva en la Gaceta.”------------------------------------------------*

**ACUERDO 9***:* Comisionar a la señora Gabriela Moya Jiménez, secretaria de esta Comisión Nacional para que gestione la publicación en el Diario La Gaceta de la resolución **N°JAAN-20-2022** con fecha del 30 de agosto 2022, referente al nombramiento de Marco Garita Mondragón como historiador de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED). Asimismo, se le solicita coordinar con la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) e invitada permanente de esta CNSED lo relacionado con el contenido presupuestario para esta publicación, dado que este órgano colegiado no cuenta con los recursos financieros para ese efecto. Enviar copia de este acuerdo a los señores Francisco Soto Molina, secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional; Set Durán Carrión, director general de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN); Garita Mondragón, historiador de la CNSED; a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General de la DGAN; Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DGAN; y Valverde Guevara, jefe del DSAE. --------------------------------------------------

**ARTÍCULO 10**.**1** Oficio **DGAN-DSAE-071-2022** con fecha del 01 de setiembre 2022, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, en relación con el acuerdo pendiente 13.2 de la sesión 16-2022 del 16 de julio del 2022: *“****ACUERDO 13.2*** *Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, encomendar a una profesional del área de valoración documental para que participe de este plan de trabajo.”------------------------------------------------------------*

**ARTÍCULO 10.2**Correo electrónico con fecha del 10 de agosto 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director Generaldel Archivo Nacional, en el cual se indica lo siguiente: “En atención a un pendiente que tiene la JAAN, agradecería que la CNSED remita un oficio con la conformación actual de este Órgano Colegiado y retomar las coordinaciones requeridas para la actualización del procedimiento de Evaluación de Documentos que utiliza la CNSED”.

**ACUERDO 10*:***Comunicar al señor Francisco Soto Molina, secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, que esta Comisión Nacional conoció el oficio**DGAN-JA-319-2022** de 27 de mayo del 2022 recibido el mismo día, por medio del cual se comunicó el acuerdo nº 7 tomado en la sesión nº 20-2022 celebrada el 25 de mayo del 2022 que indica: *“ACUERDO 7.Comunicar a la señora Tania Núñez Ramírez, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), que esta Junta conoció el oficio DGAN-CNSED-114-2022 del 06 de mayo de 2022, recibido el 12 de mayo, en el que comunica que la información solicitada se brindará una vez que esta Comisión Nacional esté debidamente conformada con motivo del posible cambio de personas miembros debido al cambio de Gobierno de la República que está pronto a suceder, lo anterior en respuesta al oficio DGAN-JA-213-2022 del 1 de abril del 2022, donde se solicita el nombre de algunas personas de esa comisión con las que se pueda establecer un plan de trabajo para analizar algunos temas pendientes. Al respecto, esta Junta queda atenta a que se remitan los nombres del personal que coordinará el plan de trabajo de temas pendientes sobre la valoración documental.* Se le informa que*,* de acuerdo con el artículo n°32 de la Ley el Sistema Nacional de Archivos n°7202 y n°8 del reglamento ejecutivo a esta Ley; la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) está conformada por las siguientes personas miembros con voz y voto: Susana Sanz Rodríguez-Palmero; Javier Gómez Jiménez, Vicepresidente; Marco Garita Mondragón, Historiador; Gabriela Moya Jiménez, Técnica y Secretaria; y el *“… Jefe o encargada del archivo de la entidad productora de la documentación cuando se valoren documentos de la entidad donde labora…”*. También participan las siguientes personas con voz pero sin voto en cumplimiento de los artículos citados: Set Durán Carrión, Director Ejecutivo; e Ivannia Valverde Guevara, invitada permanente quien colabora con la Secretaria. Así mismo se le informa que las personas que trabajarán en conjunto con la Junta Administrativa en temas pendientes sobre valoración documental son: el señor Gómez Jiménez; y la señora Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) designada por la señora Valverde Guevara, quien se hará acompañar cuando sea necesario de las personas profesionales que apoyan a la CNSED en el proceso de valoración documental. En este sentido, se queda a la espera de la correspondiente convocatoria y se le solicita convocar también a la señora Valverde Guevara. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, director general de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN) y Director Ejecutivo de la CNSED; Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y Vicepresidente de la CNSED; a las señoras Carmen Campos Ramírez, subdirectora general de la DGAN; Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos e invitada permanente de la CNSED; y Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la USTA. ---------------------------

**ARTÍCULO 11**. Oficio **DGAN-DG-362-2022** con fecha del 07 de setiembre 2022, recibido ese mismo día, suscrito por el señor Set Durán Carrión Director General del Archivo Nacional, en el que indica:----------------------------------------------------------

*“En atención a una consulta realizada por la Subdirección General en conjunto con la Asesoría Jurídica, esta Dirección requiere saber bajo una argumentación jurídica más robusta y no realizando interpretaciones del oficio DGAN-DG-AJ-70-2021, si el accionar de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos le permite sesionar de forma virtual, lo anterior debido a que revisando el criterio DGAN-DG-AJ-70-2021 se indica: "Recapitulando lo indicado por esta Unidad en el criterio DGAN-DG-AJ-61-2020 de fecha del 23 de julio del 2020, se extrae lo siguiente: “(…) Respecto a la Junta Administrativa del Archivo Nacional y la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202, no existe una norma que se oponga a la realización de sesiones virtuales, tal cual lo plantea la Procuraduría, por lo que, de manera excepcional puede llevar a cabo sus sesiones de esta manera." Al leer detenidamente el criterio, el suscrito considera que lo que indica dicho oficio es que la CNSED puede emitir sus propios lineamientos para regular en qué situaciones y de manera excepcional sesionarán de manera virtual.”*

**ACUERDO 11.** Comunicar al señor Set Durán Carrión, Director General de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), que esta Comisión Nacional conoció el oficio DGAN-DG-362-2022 con fecha del 07 de setiembre 2022, recibido ese mismo día en donde se menciona el criterio jurídico “… *DGAN-DG-AJ-70-2021, si el accionar de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos le permite sesionar de forma virtual … Al leer detenidamente el criterio, el suscrito considera que lo que indica dicho oficio es que la CNSED puede emitir sus propios lineamientos para regular en qué situaciones y de manera excepcional sesionarán de manera virtual.”* Al respecto se le informa que este órgano colegiado coincide con su apreciación sobre la emisión de lineamientos propios para sesionar en forma virtual. Las razones que mediaron para continuar sesionando de manera virtual por medio de la plataforma Teams son: **a)** Disminuir el tiempo de traslado de las personas que, de acuerdo con el artículo n°32 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos y el n°8 de su reglamento ejecutivo deben participar de las sesiones de la CNSED, hacia las instalaciones del Archivo Nacional y posteriormente hacia las oficinas en donde deben ejercer sus funciones. Por ejemplo, el señor Marco Garita, Historiador nombrado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional debería trasladarse de Curridabat al Archivo Nacional y luego del Archivo Nacional al Museo Histórico Juan Santamaría en Alajuela cuya duración ronda entre 1 y 2 horas según el tráfico que encuentre, independientemente de si se transporta en servicio público o en vehículo particular. **b)** El artículo n°32 de la Ley el Sistema Nacional de Archivos n°7202 establece que una de las personas miembros de la CNSED con voz y voto es *“… el jefe o encargado del archivo de la entidad productora de la documentación…”* y el artículo n°8 del reglamento ejecutivo a esta Ley indica que se debe contar con el *“… Jefe o encargada del archivo de la entidad productora de la documentación cuando se valoren documentos de la entidad donde labora…”*. En este sentido, se consideró que hay personas a cargo de archivos centrales de instituciones ubicadas en todo el territorio nacional; por lo que el realizar las sesiones en forma virtual promueve la eficiencia y la economía administrativa de las instituciones al no tener que erogar presupuesto por concepto de transporte y viáticos, así como contar con el personal mayor tiempo en las instituciones al evitarse los tiempos de traslado a las instalaciones del Archivo Nacional y viceversa. Por ejemplo, la persona a cargo del Archivo Central de la Municipalidad de La Cruz de Guanacaste debe tomar un autobús a las 3:00 o 4:00 am para estar en el Archivo Nacional a las 10:00 u 11:00 am.; siendo que su regreso requiere una cantidad similar de horas; lo cual significa erogación de dinero en pago de transporte y viáticos así como dejar sin atender el Archivo Central de la Municipalidad. **c)** Esta CNSED también consideró que realizar las sesiones virtuales promueve la salud física y emocional de las personas que participan de las sesiones, así como la seguridad ante eventos naturales como por ejemplo las inundaciones y el cierre de vías públicas por derrumbes. **d)** En estos momentos, las personas profesionales del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) que elabora los informes de valoración documental y otros estudios solicitados por esta CNSED, y que son insumo para la declaratoria de valor científico cultural o la emisión de autorizaciones de eliminación; se encuentran en teletrabajo autorizado por las autoridades de ese departamento y de la Dirección General del Archivo Nacional; por lo que se aplicarían los mismos criterios expresados en los puntos anteriores. **e)** El realizar las sesiones en forma virtual hace que la CNSED sea mucho más eficiente en la atención de los trámites de valoración documental y consultas que se plantean, al no tener que cancelar sesiones o reprogramarlas por ausencia de personas miembros o invitadas. Por todo lo anteriormente descrito, esta CNSED seguirá sesionando de manera virtual. Enviar copia de este acuerdo a la Junta Administrativa del Archivo Nacional; a las señoras Carmen Campos Ramírez, subdirectora general de la DGAN; Ivannia Valverde Guevara, jefe del DSAE; y Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE.-------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 12**. Oficio **DGAN-DSAE-072-2022** con fecha del 09 de setiembre 2022, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, en relación acuerdo pendiente relacionado con estudios de macro valoración en el cual se presenta la solicitud de …”*analizar la posibilidad de archivar la solicitud de “… cambio en la Declaratoria de Valor Científico Cultural de Conservación Permanente para el tipo documental denominado Solicitudes de Intervención o Expedientes de la Defensoría de los Habitantes de la República” según oficio DH-CISED-0600-2021 de 26 de abril del 2021; en vista de que este trámite y su expediente se encuentran en gestión cuyo plazo ya supera los seis meses.”.---------------------------------------------------------------------------------------------------*

**ACUERDO 12:**Comunicar al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Defensoría de los Habitantes que se archiva la solicitud de “... *cambio en la Declaratoria de Valor Científico Cultural de Conservación Permanente para el tipo documental denominado Solicitudes de Intervención o Expedientes de la Defensoría de los Habitantes de la República*” según oficio DH-**CISED-0600-2021** de 26 de abril del 2021; en vista de que este trámite y su expediente se encuentran en gestión cuyo plazo ya supera los seis meses y aún no se recibe el informe ni las muestras solicitadas en el oficio **DGAN-CNSED-042-2022** de 28 de febrero del 2022. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE y al expediente de valoración documental de la Defensoría de los Habitantes que custodia esta Comisión Nacional. ----------------------------------------------------------------

**CAPITULO VI. OTROS ASUNTOS.---------------------------------------------------------------**

**ACUERDO 13.** Agradecer a la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional por el esfuerzo y dedicación en la elaboración de estudios y brindar los insumos a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, que forman parte de la base necesaria para la toma de decisiones y emisión de criterios de valor científico cultural para documentos del Sistema Nacional de Archivos. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General del Archivo Nacional y la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora del Archivo Nacional.------------

Se cierra la sesión a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos. --------------------

**Susana Sanz Rodríguez-Palmero Gabriela Moya Jiménez**

**Presidente Secretaria**

1. En la columna de “Observaciones” de la Tabla de Plazos se indica: *“En los años 2020 en adelante no se conforman expedientes de control interno y SEVRI.”* [↑](#footnote-ref-1)
2. En sesión CNSED-07-2020 de 17 de abril de 2020, (informe de valoración IV-014-2020-TP) subfondo Departamento Administrativo (Jefatura), se declaró con valor científico-cultural la serie documental 9. Expediente de Control Interno y SEVRI con la siguiente información: Original y Copia. Contenido: Documentos relacionados con las evaluaciones, informe, del control interno y el Sistema de Valoración del Riesgo (SEVRI). Soporte: papel. Fechas extremas: 2003-2015. Cantidad: 0.03 ml Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina y 0 años en el Archivo Central. Soporte: electrónico. Fechas extremas: 2018-2019. Cantidad: 10 Mb. Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina y 0 años en el Archivo Central.

-La resolución CNSED-01-2014 publicada en La Gaceta N°5 de jueves 8 de enero de 2015, punto B, Áreas de Planificación Institucional de las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense, establece la declaratoria de valor científico-cultural de los Expedientes de control interno. Los planes e informes institucionales de Control Interno, del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (Sevri), de Seguimiento al Plan de Acciones de Mejora, de Avance de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites. Deben contener la aprobación del órgano superior de la institución. [↑](#footnote-ref-2)
3. La resolución CNSED-01-2020 publicada en La Gaceta N° 173 del 16 de julio de 2020, norma 01.2020 *“Declara con valor científico cultural el 100% de producción de documentos en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos y que esté relacionada con la pandemia originada por el coronavirus SARS-Cov 2, que da origen a la enfermedad Covid-19, independientemente del productor, soporte, la clase y tipo de documento que se produzca, custodie o reciba relacionado con este trascendental tema para Costa Rica y el mundo.”*  [↑](#footnote-ref-3)